



CONTRATO	COMPRAVENTA No. 016 DE 2020
CONTRATISTA	INGEPROMETAL LTDA
OBJETO:	Adquisición de elementos y equipos para dotar las embarcaciones AECOTAG I y II, con el fin de permitir las maniobras de transporte y soporte de las embarcaciones desde el sitio donde se encuentran guardadas hasta la bahía de Taganga donde inicia y finaliza los recorridos bajo la puesta en marcha de la prestación del servicio en el marco de la implementación del indicador 5 que contempla la iniciativa paseo en bote con fondo de cristal financiada por el programa de apoyo presupuestario unión europea - desarrollo local sostenible, acuerdos para la conservación, el buen vivir y la paz, de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica de los bienes.
VALOR:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$20.577.580)
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 6 de noviembre de 2020

Señor

INGEPROMETAL LTDA

NIT: 819.001.491-9

Representante Legal: GENOVE RUIZ CABEZAS

C.C. No. 12907809 de Tumaco

Dirección: Calle 29B No.22-25

Celular: 5-4202038

Correo electrónico: Ingeprometal@yahoo.com

Ciudad: Santa Marta - Magdalena

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-152-2020
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016 DE 2020

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 29 de octubre de 2020, a las 3:18 pm, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de COMPRAVENTA No. **016 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 N° 4-06. Centro, Santa Marta - Colombia
Tel
éfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co



OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR LAS EMBARCACIONES AECOTAG I Y II, CON EL FIN DE PERMITIR LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTE Y SOPORTE DE LAS EMBARCACIONES DESDE EL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN GUARDADAS HASTA LA BAHÍA DE TAGANGA DONDE INICIA Y FINALIZA LOS RECORRIDOS BAJO LA PUESTA EN MARCHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL INDICADOR 5 QUE CONTEMPLA LA INICIATIVA PASEO EN BOTE CON FONDO DE CRISTAL FINANCIADA POR EL PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO UNIÓN EUROPEA - DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, ACUERDOS PARA LA CONSERVACIÓN, EL BUEN VIVIR Y LA PAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

1.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25181701	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Carrocería y Remolque	Remolques para productos y materiales	Tráiler Para Contenedores
25111521	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte Marítimo	Embarcación Marítima Comercial	Ancla Marina
41112901	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo e instrumentos de navegación	Compases para encontrar la dirección

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	REFERENCIA/DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD/MEDIDA
1	Tráiler de 25 FT en hierro galvanizado al caliente con refuerzos y travesaños en canal de 4" y chasis en canal "U" de 6 pulgadas	1	Unidades
2	Ancla Green Field de 11 libras Anillo deslizante mecánico con revestimiento- Anclaje	1	Unidades
3	Brújula de Exterior Explorer Marino de Sobreponer Embarcaciones	2	Unidades





1. **Pedidos y Atención oportuna:** el contratista despachará el pedido de la entidad máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato de la unidad ejecutora.
2. **Lugar de Entrega,** El contratista deberá entregar los pedidos en la sede de AECOTAG en corregimiento de Taganga en la ciudad de Santa Marta.
3. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos, deteriorados o averiados.
4. **Control de suministros:** El contratista deberá suministrar los elementos en las cantidades requeridas.
5. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el área protegida.
6. **Remisiones y Facturas:** Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Entregar los elementos en la dirección registrada
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.



El ambiente
es de todos

Minambiente



- j. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
- k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$20.577.580), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.



El ambiente
es de todos

Minambiente



6. **FORMA DE PAGO: PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea por donación, por lo que los bienes y/o servicios que se adquieran bajo el presente contrato, están destinados al fortalecimiento de los emprendimientos locales beneficiados en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.
7. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal N° 66720**.
8. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.
9. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorro No. 011100455801 del Banco BANCOOMEVA.
10. **GARANTIAS:** de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT **819000759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
 - b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes comprados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



El ambiente
es de todos

Minambiente



- 11. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
- 12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
- 13. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
- 14. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993
- 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



El ambiente
es de todos

Minambiente



- 16. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
- 17. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.
- 18. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.
- 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los



El ambiente
es de todos

Minambiente



mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o replacen.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H.

Cordial Saludo,

LUZ ELVIRA
ANGARITA

JIMENEZ

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Firmado digitalmente por
LUZ ELVIRA ANGARITA
JIMENEZ
Fecha: 2020.11.06 20:09:22
+05'00'

Proyectó: LDeArmas - Abogado Contratista DTCA-DLS-UE
Revisó: LBallesteros. Asesor Contratista DTCA
Aprobó: MCassallas - Coordinadora Administrativa y financiera DTCA



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 N° 4-06. Centro, Santa Marta - Colombia
Tel
éfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co